

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.817-9 D.G. 25 G. 05 A. 25
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 81.8000 111 210 - servibot@npsn.gov.co
Módulo: Concepción de Correo

472

Remitente	Nombre/Razón Social: CONSTRUCTORA-VILLA-ELISALTD Dirección: ANILLO VIAL 7 135 MZ BR NUEVO ES Ciudad: CÚCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Codigo postal: 540000000 Envío: RA9764304C0
Destinatario	Nombre/Razón Social: CONSTRUCTORA-VILLA-ELISALTD Dirección: ANILLO VIAL 7 135 MZ BR NUEVO ES Ciudad: CÚCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Codigo postal: 540000000 Fecha admisión: 31/08/2020 09:21:14

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 764264

Cúcuta, miércoles, 05 de julio de 2017

Con la Resolución de Liquidación Oficial No764264 de fecha martes, 05 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización No. 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONSTRUCTORA-VILLA-ELISA-LTDA, propietario (s) del Predio catastral No 011103330023000 ubicado en ANILLO VIAL 7 135 MZ A BR NUEVO ES del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Diez millones veintinueve mil trescientos (10,029,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONSTRUCTORA-VILLA-ELISA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103330023000 por la suma de: Diez millones veintinueve mil trescientos PESOS (\$10,029,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONSTRUCTORA-VILLA-ELISA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONSTRUCTORA-VILLA-ELISA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 011103330023000 ubicado en ANILLO VIAL 7 135 MZ A BR NUEVO ES para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 09 SEP 2020	Fecha: 23 SEP 2020

Cúcuta - Colombia

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

CC 88 230 027
NOMBRE CAPTION: Serrano
FECHA: 08 SEP 2020
NO EXISTE EL NO
NO RESIDE
DESCONOCIDA
DIRECCION DEFICIENTE
CAUSALES DE INEFICACIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.